



Gobierno de  
**CHILE**  
MINISTERIO DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCION JURIDICA  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
MOV. F.S.

147

4025

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04444 / -9. JUL. 10

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 24 de Junio de 2010, por doña **JIMENA ANDREA URIBE YAÑEZ**, instando por la venta de su propiedad ubicada en calle Monseñor Carlos Oviedo N° 490, correspondiente al departamento N° C14, del 1° piso, de la Población Cardenal Raúl Silva Henríquez, Segunda Etapa, de la Comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **JIMENA ANDREA URIBE YAÑEZ**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de ( V. y U. ).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **JIMENA ANDREA URIBE YAÑEZ**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00  
[www.serviurm.cl](http://www.serviurm.cl)

008420

**RESUELVO:**

1.- Autorizar a doña **JIMENA ANDREA URIBE YAÑEZ**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **3001** número **4253** del año **2010** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el SERVIU Metropolitano alzará la prohibición de fojas **1555** número **2570** del año **2010**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- Doña **JIMENA ANDREA URIBE YAÑEZ**, conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El SERVIU Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

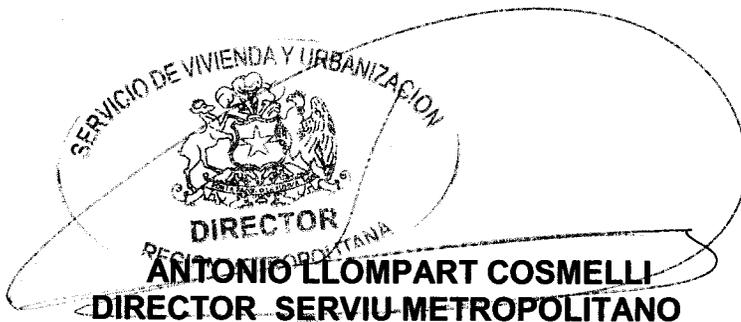
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



RMO.EGE.OSC.crv.-

**TRANSCRIBIR A:**

- DIRECCIÓN.
- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.133/2010)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARIA GENERAL.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- INTERESADOS



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

07 JUN 2010

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00  
[www.serviurm.cl](http://www.serviurm.cl)

Jefe del departamento judicial

La presente carta es para solicitar  
su permiso para poder vender mi  
departamento. La Razón es que con el  
tiempo que pase esperando que me lo  
entregaran, Reuní un dinero y me entere  
que podía llegar a esta instancia para  
poder comprar algo mejor y cerca de  
mi familia en el Barrio donde crecí y en  
donde mis niños estaban acostumbrados.  
Cuando empecé a buscar no encontré por  
mi Barrio. lo que me llevo a buscar por  
otras zonas, en contra en cerrillos pero  
me gustaria haber a Pedro Aguirre Cerda.

Con mas le agradezco el tiempo que se  
dio por leer mi carta

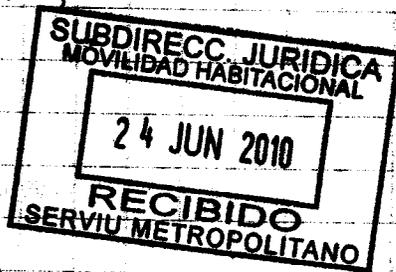
Muchas gracias.

Jimena

Jimena Andrea Uribe Jones

13.198.155-4

Fono: 9266749.



133/2010

D.SNOVAKOVIC

R.

B.1214548

C.4564575

## CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Del inmueble inscrito a Fojas 3001 Número 4253 del Registro de Propiedad del año 2010 ubicado en la comuna de CERRILLOS que corresponde a Departamento número C catorce del primer piso, del edificio ubicado en calle Monseñor Carlos Oviedo número cuatrocientos noventa, de la Población Cardenal Raúl Silva Henríquez, Segunda Etapa, de propiedad de URIBE YAÑEZ JIMENA ANDREA.

### REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo DOS inscripción(es) vigente(s).-

- 1) SERVIDUMBRE : a Fs. 39843 Nro. 29128 del Año 2001
- 2) REGLAMENTO : a Fs. 24984 Nro. 17138 del Año 2003

### REGISTRO DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante TREINTA años los Indices del Registro de Interdiciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

- 1) PROHIBICION : a Fs. 1555 Nro. 2570 del Año 2010 en favor de Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano de enajenar por el plazo de quince años

Santiago, 14 de junio del año 2010

Derechos \$ 6.600.-



11D4-E0AB-17D5-1201  
Documento incorpora Firma Electrónica Avanzada  
Consulte veridiez en www.cbrcil.cl



Edmundo Rojas García  
Conservador de Bienes Raíces  
Santiago